

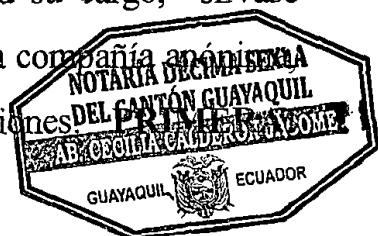


NUMERO:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA CONSULTINGPACK S.A. -----

CUANTIA: CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00-----  
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco de mayo de dos mil quince, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME** Notaria Titular DECIMA SEXTA del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: a la señora **VERONICA RAQUEL BASANTES NARVAEZ**, quien declara ser ecuatoriana, casada, licenciada en comercio exterior, la señora **ANA KARINA RECALDE LARREA**, quien declara ser ecuatoriana, casada, empleado privado; y , la señora **DENNYS TAMMY GODOY CAZAR**, quien declara ser ecuatoriana, casada , ejecutiva. Los comparecientes son mayores de edad. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la constitución de una compañía anónima al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.



**COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan en forma expresa su voluntad de asociarse y contratar la formación de una sociedad anónima, la señora: **VERONICA RAQUEL BASANTES NARVAEZ**, la señora **ANA KARINA RECALDE LARREA**, y , la señora **DENNYS TAMMY GODOY CAZAR**, por sus propios derechos. **SEGUNDA: DECLARACIONES.-**

Los comparecientes declaran expresamente su voluntad de asociarse y celebrar un contrato de compañía anónima, para cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan en el artículo segundo del estatuto social, contenido en la cláusula tercera de este instrumento.

**TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y**

**PLAZO.-** La compañía se denomina **CONSULTINGPACK S.A.** Es de nacionalidad ecuatoriano, con domicilio en el cantón Guayaquil, República del Ecuador y con un plazo de duración de cien años, contados éstos a partir de la fecha de inscripción de su contratación social. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse por resolución de la Junta General de Accionistas tomada con el voto favorable de por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital suscrito y pagado concurrente a la sesión.-

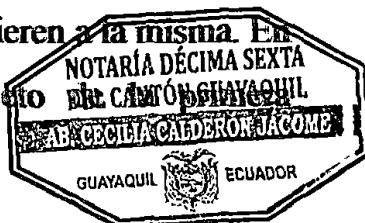
**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la importación, distribución, compra, venta al por mayor y

menor de toda clase de artículos plásticos, materiales, piezas y accesorios; podrá vender maquinaria liviana y pesada para la construcción de dicho artículo, así también se dedicará al asesoramiento y todo tipo de contratación referente a su objeto .-

**ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital autorizado de la

compañía es de un mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de

ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de acuerdo a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**- El gobierno de la compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas legalmente constituida. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a ella. La compañía será administrada por su Presidente o Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. La Junta General de Accionistas será presidida por su Presidente y actuará como secretario el Gerente General. A falta de éstos presidirá la Junta y actuará como secretario la persona designada por la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.**- El Presidente o Gerente General de la sociedad debe convocar, indistintamente, a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, y además por carta o correo electrónico en los que aparecerá la constancia de su recepción. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Compañías. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la junta correspondiente debe ser de quince días contados desde la fecha en la que tal convocatoria se hubiere efectuado. Para constituir quórum en una Junta General se requiere, si se trata de primera convocatoria, el número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que se instalará la Junta con el número de accionistas que asistieren a la misma. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto del CANTÓN GUAYAQUIL.



convocatoria. No obstante lo cual, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, tal como lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-

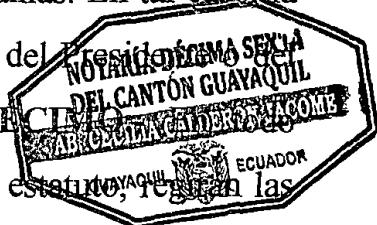
**ARTÍCULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, las siguientes: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía; b) Designar Auditores Externos y Comisario; c) Conocer y aprobar informe del Presidente y/o Gerente General; d) Conocer y aprobar Estados Financieros; e) Conocer y aprobar el Presupuesto Anual y Plan de Negocios de la administración de la Compañía.-

**ARTÍCULO SEPTIMO: FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES, FACULTADES DE ESTOS Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**- El Presidente y el Gerente General, una vez finalizado el proceso de constitución, serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán cinco años en sus funciones. El Presidente y el Gerente General ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, indistintamente de manera individual. Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual, b) Dirigir y administrar las actividades de la compañía; c) Celebrar a nombre de la compañía todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones, con las limitaciones establecidas en la ley; d) Enajenar los bienes de la compañía. Tratándose de bienes inmuebles requerirá autorización de la Junta General de Accionistas, e) Presidir la junta general; f) Supervisar la contabilidad, archivo y

correspondencia de la sociedad, y velar por la buena marcha de sus dependencias; g) Designar y nombrar vicepresidentes y asignar sus funciones; y en general, contratar personal; y, h) Las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto. Son atribuciones y deberes del Gerente General de la compañía: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual; b) Actuar como secretario de la junta general de accionistas; c) Celebrar a nombre de la Compañía todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones, con las limitaciones establecidas en la Ley; d) Enajenar los bienes de la Compañía. Tratándose de bienes inmuebles necesitará autorización de la Junta General de Accionistas; e) Contratar personal; y, f) Las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.**- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. Solo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social.-

**ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES.**- La compañía se disolverá anticipadamente por resolución de la Junta General de Accionistas y en los casos y por las causas establecidas en la Ley de Compañías. En tal caso, la compañía entrará en liquidación, la que estará a cargo del Presidente de la Notaría Pública de la Caja de Pensiones del Cantón Guayaquil. Gerente General de la compañía.- **ARTÍCULO DECIMOCUARTO:** Regulan las aquello que no conste expresamente estipulado en este estatuto, regulan las

Attestado  
Cecilia Sánchez Saenz  
domiciliada en la parroquia San Juan Bautista de la ciudad de Guayaquil, Ecuador.



disposiciones de la Ley de Compañías, así como las normas de otros códigos, leyes y reglamentos que fueren aplicables.- **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas constituyentes declaran bajo juramento que el capital suscrito de la compañía es de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad de la siguiente manera: a la señora **VERONICA RAQUEL BASANTES NARVAEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe doscientas sesenta y siete acciones de un valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la señora **ANA KARINA RECALDE LARREA**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe doscientas sesenta y siete acciones de un valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y , la señora **DENNYS TAMMY GODOY CAZAR**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe doscientas sesenta y seis acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas declaran bajo juramento sobre la suscripción y pago del capital suscrito serán depositados en un cuenta bancaria, una vez inscrito en el Registro Mercantil de acuerdo con la Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del sector societario y bursatil en su **Artículo ciento ocho.- CLAUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.**- Se nombra como Gerente General de la Compañía, con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social y en la Ley, a la señora **VERONICA RAQUEL BASANTES NARVAEZ**. Entre sus atribuciones consta la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y se nombra como Presidente de la Compañía, con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social y en la Ley, a la señora **ANA KARINA RECALDE LARREA**. Entre sus atribuciones consta la de ejercer la representación legal, judicial y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/04/2015 02:11 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7693838

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0950624015 COELLO MONTUFAR GABRIELA ALEJANDRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROUESTO: **CONSULTINGPACK S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: C22 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.

OPERACION PRINCIPAL C2220.91 FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO PARA EL ENVASADO DE PRODUCTOS: BOLSAS, SACOS, CAJONES, CAJAS, GARRAFONES, BOTELLAS, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA C2220.95 FABRICACIÓN DE PIEZAS DE LÁMParas Y ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN, ACCESORIOS PARA AISLAMIENTO; LETREROS O SEÑALES NO ELÉCTRICAS DE PLÁSTICOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA C2220.99 FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PLÁSTICO DIVERSOS: ACCESORIOS PARA MUEBLES, ESTATUILLAS, ARTESANÍAS, CORREAS DE TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN, CINTAS AUTOADHESIVAS, PAPEL DE EMPAPELAR, HORMAS DE ZAPATO, BOQUILLAS DE CIGARROS Y CIGARRILLOS, PEINES, RULEROS, ARTÍCULOS DE FANTASÍA PROMOCIONALES Y DE REGALO DE PLÁSTICO, CANASTAS DE PLÁSTICO, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, ASESORAMIENTO

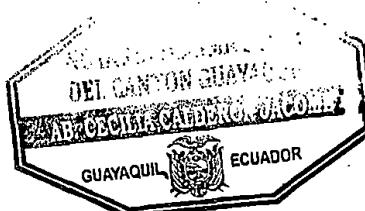
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/05/2015 02:11 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGÁ LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



23/04/2015 3:26 PM



**AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL**

extrajudicial de la compañía. **CLAUSULA SEXTA.**- Queda facultada el abogado XAVIER ESTRADA PERLAZA para que realice las diligencias legales y administrativas necesarias para la constitución definitiva de la Compañía. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Firmado ABOGADO XAVIER ESTRADA PERLAZA. - Matrícula tres mil novecientos sesenta y dos .- Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

*Jenónica Basante N.*

**VERONICA RAQUEL BASANTES NARVAEZ**

C.C. 100233835-6

C.V. 097-0006

*Karina Recalde*

**ANNA KARINA RECALDE LARREA**

C.C. 171267788-7

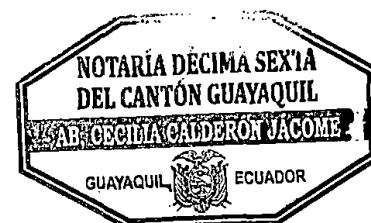
C.V. 022-0167

*Dennys Tammy Godoy Cazar*

**DENNY TAMMY GODOY CAZAR**

C.C. 091654105-5

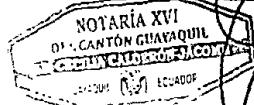
C.V. 138-0029



~~ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME~~  
~~NOTARIA TITULAR DECIMA SEXTA~~

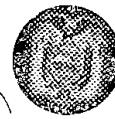


SE SORPRENDIÓ EN TI DE ELLA UN FIERO  
PERRO TESTIMONIO  
QUE FIRMO Y SELLO EN ESTA  
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OBTENCIÓN



Ab. Cecilia Calderón Jacome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:22.946  
FECHA DE REPERTORIO:12/may/2015  
HORA DE REPERTORIO:14:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: CONSULTINGPACK S.A., de fojas 42.998 a 43.014, Registro Mercantil número 2.146. 2. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía CONSULTINGPACK S.A., a favor de ANA KARINA RECALDE LARREA, de fojas 19.184 a 19.186, Registro de Nombramientos número 6.440.- 3. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía CONSULTINGPACK S.A., a favor de VERONICA RAQUEL BASANTES NARVAEZ, de fojas 19.187 a 19.189, Registro de Nombramientos número 6.441.-

ORDEN: RAZNUMORD



  
Ab. Tammy León Cevallos  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 22 de mayo de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1149733



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:	Consulting Pack S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD:
PARROQUIA: Janquil	SARRO:	CIUDADELA:
CALLE: Av. Felipe P. 930	NÚMERO: S/n	INTERSECCIÓN/MANZANA: Av. Felipe P. 930
CONJUNTO:	BLOQUE:	KML:
CAMINO: Bodega Calota	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA N.º: 23
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: Consultor@packaginggc.net	
CELULAR: 0993000641	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN:	Frente Green House	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Veronica Basantes		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 100233835-6 702817		
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y, acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.		
<p style="text-align: right;">DOCUMENTACIÓN Y ARQUIVOS INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO 05 JUN 2015 16:00 HORA: Receptor: Michelle Calderon Palacios Firma: <u>Nichelle</u> VA-0121471</p>		
Nota: el presente formulario no se aceptará con emendaduras o tachones.		

*YbSR*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.superclases.gob.ec](http://www.superclases.gob.ec)

Fecha:

01/JUN/2015 10:59:14 | Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: **21159 - 0**  
CONSULTINGPACK S.A. VERONICA BASANTES

Expediente: **A02817**  
RUC:

Razón social:

SubTipo trámite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITIR ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su trámite por INTERNET **38**  
Digitando No. de trámite, año y verificador =